



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 21 de julio de 2020 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2020050145)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente orden se aborda una limitada modificación de las relaciones de puestos de trabajo de esta Consejería que consiste básicamente en la creación de un puesto de Asesor Jurídico con destino al Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación, así como un puesto de Auxiliar de Administración que se adscribe al CESSLA, que trae su causa en la amortización de un puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería que realizaba funciones administrativas.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Artículo 4. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Artículo 5. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Artículo 6. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de julio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C O M	P L A	T P	G R.	S UB	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										Específico	TP	Titulación			

1610  
4279070ASESOR/A JURIDICO/A  
MÉRIDA  
S 22 A.1 IR N A1  
C JURIDICA

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 3510		DIR. GRAL. DE TRABAJO													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C O M	P L A	T P	G R.	S UB	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										Específico	TP	Titulación			

3510  
42793610AUXILIAR DE ADMINISTRACION  
BADAJOZ  
S 16 D.1 IR N C2  
C ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C O M	P L A	T P	G R.	S UB	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										Específico	TP	Titulación			

262510  
16301 J. NEG. AA. GG. DE CONFECCION DE NOMINAS  
MÉRIDA  
19 3.1 IDR S C1C2  
C EXP. EN GESTION DE NOMINAS  
ADMINISTRACION GENERAL  
EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 4258610		D. G. FORMAC PROF Y FORMAC PARA EL EMPLEO													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C O M	P L A	T P	G R.	S UB	Complemento		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										Específico	TP	Titulación			

4122510  
39262510DIRECTOR/A TECNICO/A  
MÉRIDA  
28 1.2 IDFR S A1A2  
L O.A.P.  
A.E.



**ANEXO III**

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO												
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento		TP	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Específico	Tipo			Titulación	Especialidad / Otros		

1610  
4488 AUXILIAR DE ADMINISTRACION  
MÉRIDA

S 16 D.1 IR N C2  
C  
ADMINISTRACION GENERAL



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO													
Centro Directivo.....: 3510		DIR. GRAL. DE TRABAJO													
Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones	
											Titulación	Otros			

3979710  
 1005588 AUXILIAR DE ENFERMERIA BADAJOZ  
 C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA  
 C.E.S.S.L.A.

P.A.R.

